REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota UOC N° 503 / 2023

OBJETO: JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO LCO N° 8/2023.

Asunción, 03 de octubre de 2023

Señor
Dr. Agustín Encina
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Encargado de Despacho de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a usted, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 8/2023 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE STREAMING Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PRURIANUAL 2023/2024", ID Nº 434473, con el objeto de manifestar cuanto sigue:

Que en el presente procedimiento se otorgará un Anticipo a las MYPIMES (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas) con la intención de fomentar una mayor participación de potenciales oferentes que formen parte de ese grupo, y además, facilitar la prestación de los servicios requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones; así mismo, a fin de garantizar que la empresa adjudicada no tenga contratiempos al momento de la prestación de los servicios, atendiendo a que los mismos son fundamentales para satisfacer la necesidad institucional objeto del procedimiento licitatorio de referencia.

Que el Anticipo será del 10% (diez por ciento) del monto del contrato. Para acceder al anticipo, se deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la firma del Contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a - Garantía de Anticipo, en alguna de las formas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario y de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

b - La factura correspondiente.

Que se abonará el monto total del Anticipo en guaraníes a más tardar en un plazo de 30 (treinta) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud y demás documentaciones requeridas.

Que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 7050/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en su Artículo N° 188, en su Decreto Reglamentario N° 8759/2023, Artículo N° 353 y en la Circular DNCP N° 02/2023.

Sin otro particular, se despide atentamente.

C.P. Angelo Calderini